



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
Y NUEVE.

de Comisarios, para que de nuevo se informen; y el que  
anhelo dho Sr. D. Juan de Guzman y Cayuela y don  
Juan de Guzman de Guzman en virtud de acuerdo  
de veinte y nueve de Menora de mill y setenta y tres  
Consta la brevesa de dho Informe que sustancialmente  
se notaria a que en dha Rambla y partes de arriba  
de la hacienda que dho Sr. D. Gaspar posee en causa  
de D. Lauro Fardín Sumizor se conoce un saltador  
de Piedra y a la parte de abajo de ella una corta porcion de  
agua que llaman la fuente de Melledo, cuya agua corria  
por la superficie y luego se perdia entre las arenas por  
lo que costandose dha Rambla con obra segura y tapar  
se de arriba de dho Saltador se podria beneficiar y con  
ducirse a dhas tierras por el queero de dha Rambla  
y lo que yno resultando por fuerza acaerero segun se ha  
llan y no formados no tiene y no comben el que se haga  
la mureta que se oixira de fondo abrebadero y los  
ganados con lo demas que dho memorial y nro  
me se fueren de cuyo contexto y inteligencia de esta  
ciudad = Acuerdo hacer el Sr. D. Juan de Guzman y mureta  
a dho Sr. D. Gaspar Latorre de la ciudad de la mureta  
riada agua para el beneficio de dhas tierras de fon  
do abrebadero para los ganados y en perjuicio de  
tennero que me por derecho tenga concaza y obligada

